



## CONVENIO ESPECÍFICO

## **ENTRE**

## UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Y

## FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

(FOJI)

En Santiago de Chile, a 5 de abril de 2015, entre la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, RUT Nº70.995.200-5, representada por don RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ, cédula de identidad Nº, ambos domiciliados en Toesca 1783, comuna de Santiago, en adelante la "Universidad", y FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES, en adelante la "Fundación", RUT Nº75.991.930-0, representada por don WALTER VALDEBENITO PEDREROS, cédula de identidad N°: ambos domiciliados en Balmaceda 1301, comuna y ciudad de Santiago, se viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el convenio de colaboración de fecha 1 de abril de 2015, cuyo propósito específico es el desarrollo de estudios de impacto e investigaciones en el ámbito social y musical de quienes participan del Programa de Orquestas.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo a la cláusula segunda del convenio de colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, la Universidad, por medio del Centro de Estudios Sociales de Opinión Pública (CESOP) se compromete a:

 Desarrollar Estudio de impacto e investigaciones en el ámbito social y musical de quienes participan del Programa de Orquestas.

El presupuesto acordado entre las partes corresponde a lo que se muestra en Presupuesto Estudio Foji que se incluye a éste como Anexo 1.

<u>TERCERO</u>: La Universidad designa al Director (i) del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, don Pablo Rojas Bolvarán como responsable de la ejecución del contrato.

<u>CUARTO</u>: La Universidad podrá solicitar a la Fundación información acerca del desempeño y quehacer del Programa de Orquestas, siempre y cuando ésta se inserte justificadamente, en el contexto de trabajos de investigación, tesis, seminarios, prácticas profesionales, en los cuales se hayan involucrado estudiantes de la Universidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación tendrá la facultad de acceder o denegar dichas solicitudes a discreción.

Las partes acuerdan que el resultado de los estudios e investigaciones que conduzca la Universidad, en el marco del presente convenio de colaboración deberá ser compartido por la Fundación, a quien se autoriza desde ya para poder utilizar dichos resultados en sus fines propios y sin fines de lucro.



(M)

<u>QUINTO</u>: Queda especialmente convenido que todos los documentos, antecedentes e informaciones de cualquier naturaleza que la Fundación suministre a la Universidad, tendrán carácter de confidenciales. Por consiguiente, persona alguna de la Universidad podrá difundir, exhibir, ni dar a conocer dichos documentos, antecedentes e informaciones, sea en congresos, seminarios, revistas o publicaciones en general, sin la previa y escrita autorización de la Fundación.

<u>SEXTO</u>: El presente contrato tendrá una vigencia de 3 años a contar de la fecha de este contrato, siempre y cuando alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

<u>SÉPTIMO</u>: Presente en este acto don Pablo Rojas Bolvarán declara que acepta el encargo de responsable de la ejecución del convenio y se obliga a velar en todo momento por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones de la Fundación y del desarrollo de las distintas etapas del convenio, administrando financieramente y supervisando la correcta ejecución del mismo, en resguardo de los intereses de la Universidad, respondiendo por su cometido, rindiendo cuenta de avances periódicos y presentando el correspondiente informe final al terminar el convenio.

<u>OCTAVO:</u> La personería de don Walter Valdebenito Pedreros para comparecer en representación de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 4 de abril de 2014, ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

La personería de don Ricardo Napadensky Beuzá para actuar en representación de la Universidad Central de Chile, consta en Acta Sesión Ordinaria N°492 del día 18 de marzo del año 2014, de la H. Junta Directiga De Out de Confecha 13 de mayo del año 2014 en la Notaria de Santiago de doña

Valeria Renefiera Flores, Sargún repertofio Nº 2.970-2014.

ALTERWALDER THE LEGAL

Fundación de Orquestas Juveniles e

Infantiles

RICARDO NAPADENSKY BAUZ

SIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

TA DIRECT

Representante Legal Universidad Central de Chile

PABLO ROJAS BOLVARÁN

Responsable de la ejecución del convenio UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE